



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 065-2023-GRA/CR

Huaraz, 05 de octubre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 05 de octubre de 2023, en atención a la CONVOCATORIA N° 10-2023-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de setiembre de 2023, los PEDIDOS formulados por los Consejeros FELIX TEODORICO ROMERO LOPEZ y DANIA ELISA BRITO ORELLANO, Consejeros Regionales por las Provincias de Asunción y Aija - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR;

Que, en virtud al artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29063, señala que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)" dispositivo legal concordante, con el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; asimismo, el artículo 15° y sus modificatorias del dispositivo legal citado, sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)" norma legal concordante, con el numeral 1) del artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y con lo previsto en el literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, por otra parte, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su literal c) del artículo 16° de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales establece: "c) Integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales. (...) d) Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto. (...)";

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2023-GRA/CR, de fecha 12 de enero de 2023, el Pleno de Consejo Regional ACORDÓ: "APROBAR, la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el **PERIODO LEGISLATIVO - 2023**"; en el marco a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Consejo Regional de Ancash aprobado por la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, de fecha 31 de agosto de 2023 se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, consecuentemente se derogó la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y su modificatorio aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR;





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, las comisiones son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia, conforme lo dispone el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ancash;

Que, el artículo 44° de la **Composición de las Comisiones** establece: "Los miembros de las comisiones eligen en el Pleno del Consejo Regional a un (a) Presidente (a), un (a) Vicepresidente (a) y un (a) Secretario (a), de cada comisión"; los artículos 45°, 46° y 47° señala las funciones del presidente, vicepresidente y secretario de la comisión; el artículo 56° del referido Reglamento Interno, prescribe las **Clase de Comisiones**, que son: "Existen cuatro clases de comisiones: 1. Comisiones Ordinarias. 2. Comisiones Investigadoras. 3. Comisiones Especiales. 4. Comisión de Ética.", y en su artículo 57° de la **constitución y competencias de las comisiones ordinarias** establece lo siguiente: "57.1. Son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Consejo Regional, con prioridad en la función normativa y de fiscalización. El (la) Consejero (a) Delegado (a) propone al Pleno la conformación del número de comisiones ordinarias procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias, funciones y organización del Gobierno Regional, así como a cargo de los sectores y a los asuntos más relevantes para la Región. 57.2. Se conforman anualmente dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la instalación del Consejo Regional o en la primera sesión ordinaria del mes de enero, aprobándose su conformación mediante Acuerdo de Consejo Regional. 57.3. La distribución de los (as) Consejeros (as) Regionales en las distintas comisiones se racionaliza de modo que ningún (a) Consejero (a) Regional pertenezca a más de cuatro (4), ni menos de una (1), ni presida más de una (1). 57.4. Se reúnen por lo menos una (1) vez al mes, con las formalidades y procedimientos establecidos en el presente reglamento para el desarrollo de sus sesiones"; asimismo, en el artículo 58° del Reglamento Interno en comento se establecen las funciones de las comisiones ordinarias;

Que, el artículo 59° del citado Reglamento Interno, del **Listado de las Comisiones Ordinarias**, establece:

"Las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional son las siguientes:

1. Asuntos Legales.
2. Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario.
3. Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Descentralización, Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional.
4. Derechos Humanos, Seguridad Ciudadana, Inclusión Social y Participación Ciudadana.
5. Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública.
6. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte.
7. Energía, Minas e Hidrocarburos.
8. Fiscalización.
9. Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos.
10. Transporte y Comunicación.
11. Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
12. Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.
13. Salud.
14. Trabajo, Promoción del Empleo de la Mediana, Pequeña y Micro Empresa.
15. Pesca y pesca artesanal".

Que, el artículo 9° del Código de Ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, establece: "La Comisión de Ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash está integrada por cinco (5) Consejeros (as) Regionales, un (a) presidente (a), un (a) vicepresidente (a), un (a) secretario (a) y dos miembros, elegidos democráticamente por el Pleno, respetándose los criterios de pluralidad y proporcionalidad. Su elección se realiza en la misma oportunidad en que se conforman las comisiones ordinarias";

Que, el numeral 86.5 del artículo 86° del Reglamento Interno del Consejo Regional sobre los **pedidos** dispone: "Los (as) Consejeros (as) Regionales pueden formular pedidos, debidamente fundamentados, por escrito y a través de la Secretaría hasta antes del inicio de dicha estación. En la orden del día el (la) Consejero (a) Delegado (a) les dará el uso de la palabra a fin de que sustenten sucintamente su (s) pedidos (s), respetando el turno



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en que han sido presentados, limitando su intervención a un máximo de tres (3) minutos. (...); en ese contexto, el consejero FELIX TEODORICO ROMERO LOPEZ, Consejero Regional por la Provincia de Asunción – Ancash, en su pedido señala lo siguiente: "Que a través de un Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2023-GRA/CR, de fecha 12 de enero de 2023, en el extremo de la denominación de las COMISIONES ORDINARIAS del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el PERIODO LEGISLATIVO – 2023, conformar las nuevas comisiones y precisar sobre la Comisión de Ética; en atención a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, de fecha 31 de agosto de 2023";

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...); en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash que versan respecto a la Naturaleza y la forma de publicación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de octubre del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Asunción; seguidamente, el Consejero FELIX TEODORICO ROMERO LOPEZ, sustenta su pedido ante el Pleno de Consejo Regional; continuadamente, la Consejera DANIA ELISA BRITO ORELLANO, Consejera Regional por la Provincia de Ajija, solicita adherirse al pedido del Consejero por la Provincia de Asunción, por tener un pedido similar, la misma que fue aceptada; inmediatamente los Consejeros Regionales emiten sus puntos de vista y propuestas; asimismo, los asesores legales del Consejo Regional de Ancash realizan algunas precisiones legales y absuelven las consultas de los Consejeros Regionales; emergiendo la siguiente propuesta: "Primero.- Adecuar, la denominación y conformación de miembros de las comisiones ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el periodo legislativo – 2023 de la siguiente manera: (...) Segundo.- Adecuar e incorporar a la Comisión de Ética del Consejo Regional de Ancash para el periodo – 2023 la que estará integrada de la siguiente manera: (...)", consecuentemente, en ese mismo acto proponen a los integrantes de las nuevas comisiones; acto seguido, el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la propuesta con sus respectivos integrantes, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR, la denominación y conformación de miembros de las **COMISIONES ORDINARIAS** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el **PERIODO LEGISLATIVO - 2023**, de la siguiente manera:

1. **COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS LEGALES.**

Presidente	:	HUGO RODOLFO MALLQUI MONTAÑEZ
Vicepresidente	:	ROCIO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS
Secretario	:	DALI ESPINEL GARCIA DURAN



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. COMISIÓN ORDINARIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y DESARROLLO AGRARIO.

Presidente : YANET ROSARIO PINTO TOLEDO
Vicepresidente : CALIXTO BERNARDO ROBLES RAMIREZ
Secretario : UZIAS ARON ARIZA AGUIRRE

3. COMISIÓN ORDINARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, ARTESANÍA, DESCENTRALIZACIÓN, COORDINACIÓN INTERREGIONAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.

Presidente : FELIX TEODORICO ROMERO LOPEZ
Vicepresidente : LUZ NANCY MAUTINO HUAMAN
Secretario : KAREN CARINA LAZARO LUIS

4. COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente : UZIAS ARON ARIZA AGUIRRE
Vicepresidente : ALEXANDER IVAN PELAEZ VERA
Secretario : ROCIO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS

5. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Presidente : DALI ESPINEL GARCIA DURAN
Vicepresidente : YANET ROSARIO PINTO TOLEDO
Secretario : ANDY RICHARD MONTES PIMENTEL

6. COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DEPORTE.

Presidente : VICTOR MARDEN GARRO CONDEZO
Vicepresidente : CALIXTO BERNARDO ROBLES RAMIREZ
Secretario : MIGUEL ANGEL LAVADO APARICIO

7. COMISIÓN ORDINARIA DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

Presidente : CALIXTO BERNARDO ROBLES RAMIREZ
Vicepresidente : DANIA ELISA BRITO ORELLANO
Secretario : GREGORIO FAUSTO SILVESTRE SANCHEZ

8. COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN.

Presidente : ALEJANDRO TOMASINI LOPEZ COSCO
Vicepresidente : FELIX TEODORICO ROMERO LOPEZ
Secretario : VICTOR LARCO PIMENTEL BRAVO

9. COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS

Presidente : YURY ALFONZO ALVAREZ ALVAREZ
Vicepresidente : YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO
Secretario : EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA

10. COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN.

Presidente : NOLBERTO HUGO ROCA MAZA
Vicepresidente : LUZ NANCY MAUTINO HUAMAN
Secretario : UZIAS ARON ARIZA AGUIRRE

11. COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

Presidente : YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO
Vicepresidente : YURY ALFONZO ALVAREZ ALVAREZ
Secretario : ALEJANDRO TOMASINI LOPEZ COSCO





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

Presidente : DANIA ELISA BRITO ORELLANO
Vicepresidente : LUZ NANCY MAUTINO HUAMAN
Secretario : EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA

13. COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD.

Presidente : MIGUEL ANGEL LAVADO APARICIO
Vicepresidente : WALTER TARAZONA CRISPIN
Secretario : KAREN CARINA LAZARO LUIS

14. COMISIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA MEDIANA, PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA.

Presidente : CHANG BERLY MILLA PONCE
Vicepresidente : MIGUEL ANGEL LAVADO APARICIO
Secretario : DANIA ELISA BRITO ORELLANO

15. COMISIÓN ORDINARIA DE PESQUERÍA Y PESCA ARTESANAL.

Presidente : ALEXANDER IVAN PELAEZ VERA
Vicepresidente : ANDY RICHARD MONTES PIMENTEL
Secretario : NOLBERTO HUGO ROCA MAZA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADECUAR e INCORPORAR a la COMISIÓN DE ÉTICA del Consejo Regional de Ancash para el periodo - 2023, la que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente : EDGAR JEISER LOPEZ ROSALES
Vicepresidente : DALI ESPINEL GARCIA DURAN
Secretario : ROCIO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS
Miembro 1 : YOYER ALEX MONTOYA CASTILLO
Miembro 2 : KAREN CARINA LAZARO LUIS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme a Ley.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. *[Firma]*
CONSEJERO DELEGADO